

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no e dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

CIRCULAR

Con objeto de que los expedientes de excepción sean para los Ayuntamientos y los interesados lo más económico posible en tiempo y gastos, se tendrá presente:

1.º Que en las certificaciones de nacimiento, casamiento, defunción y estado, no es preciso que se copie literalmente toda la partida original, sino un ligero extracto en que se exprese el día, mes y año en que ocurrió el nacimiento, defunción ó casamiento, expresando el nombre de los contrayentes, hijos que dejó al morir y libro del registro.

2.º Que todas las certificaciones que procedan de una autoridad pueden estamparse en la misma hoja, comprendiéndose bajo una sola firma.

3.º Que en las certificaciones de amillaramiento se exprese siempre la cuota contributiva por sus diversos conceptos, tanto de sus padres como de los hermanos casados.

4.º Que los varones que cumplen los 17 años en el actual dejan de producir excepción y sí la producen los padres que cumplan los 60 años hasta el 31 de Diciembre, debiendo desaparecer de los expedientes la fórmula de «no tener hijos varones mayores de 17 años.»

5.º Que los actos voluntarios ejecutados con posterioridad al sorteo no causan excepción; y

6.º Que todos los expedientes deben llevar el acuerdo del Ayuntamiento recaído en él.

Zamora 6 de Febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, *Ricardo Torroja*.—El Secretario, *Felipe Olmedo*.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Ayuntamientos.—Circulares.

Es todavía muy considerable el número de los Ayuntamientos que no han dado cuenta a esta Superioridad de la forma en que se constituyeron el día 1.º de Enero último, apesar de las facilidades que para ello les proporcionan la circular y estado insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respectivo al día 6 del citado mes.

En su consecuencia, acordó la Comisión provincial amonestar con todo rigor a los Ayuntamientos morosos para que cumplan con dicho servicio a vuelta de correo, sin perjuicio de incurrir en responsabilidad inescusable, que les será exigida sin contemplaciones de ningún género.

Zamora 10 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente A., Antonio Román Vega.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Inventarios municipales.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido los inventarios municipales, no obstante lo prevenido en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 de Enero último.

Estimando la Comisión provincial que se trata de un servicio de sumo interés, acordó reiterarles su más exacto cumplimiento por medio de esta segunda circular, amonestando severamente a los Ayuntamientos que resultan morosos, sin perjuicio de imponerles el merecido castigo por su desobediencia.

Zamora 10 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente A., Antonio Román Vega.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Montes públicos.—Circular.

En virtud de lo prevenido en el art. 52 de la Instrucción para el régimen de la Sección facultativa de Montes, aprobada por Real orden de 19 de Septiembre de 1900; los Ayuntamientos dueños de los montes a cargo de la Hacienda en esta provincia, se servirán remitir a esta Delegación antes de

que termine el presente mes, relación precisa y detallada de los aprovechamientos que los respectivos vecindarios necesitan aprovechar durante el próximo año forestal de 1902 a 1903, ó sea durante el tiempo que media desde el 12 de Octubre de 1902 al 30 de Septiembre de 1903.

Lo que se hace público para conocimiento de dichas Corporaciones y demás efectos, bien entendido que si alguna dejara de remitir dichas relaciones en el plazo señalado, no surtirán efecto las que remitan con posterioridad.

Zamora 5 de Febrero de 1902.—El Delegado de Hacienda, Manuel Linares Rivas. R—211

Ayuntamientos.

TARDEMEZAR

En el alistamiento de mozos para el próximo reemplazo del Ejército, verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se halla comprendido Justo Llordén Uña, natural de este pueblo, hijo de Clemente y de Isidora, vecinos que fueron de este dicho pueblo y en la actualidad ausentes.

Y no pudiendo practicarse a domicilio la citación personal por no saber su residencia é ignorarse el paradero de los mismos, se hace por inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que concurra el día del sorteo, cuyo acto tendrá lugar a las diez del segundo domingo de Febrero próximo en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a exponer lo que crea conveniente, apercibiéndole que de no comparecer sufrirá los perjuicios consiguientes.

Tardemezaz 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Eulogio Delgado. R—217

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de los ramos de consumos y sal de este distrito, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones.

Piedrahita de Castro 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dionisio Lozano.

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Enero de 1902.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Coqueluche	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Difteria y crup	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Tuberculosis de las meninges	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	3	>	3
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	1	>	>	>	>	>	>	3	1	>	>	>	1	4	5
Bronquitis aguda	2	2	3	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	5	3	8
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	>	2
Pneumonía	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	1	2	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Diarrea y enteritis	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2
Diarrea en menores de dos años	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4
Debilidad senil	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	>	>	4	1	5
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades	1	1	2	3	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	6	4	10
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Totales por sexos.	11	12	6	3	1	>	1	2	1	4	10	6	>	>	33	24	57
Total por edades	23		9		1		3		5		16		>				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	20	2	7	51	3	2	>	>	5	

Zamora 4 de Febrero de 1902.

EL ALCALDE,
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Eugenio Herrero.

MANZANAL DE LOS INFANTES

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos y el de rastrogera que ha de servir de base para el año actual, así como también el repartimiento de líquidos y alcoholes, verificado por los representantes; se anuncia hallarse expuestos dichos repartimientos al público en la Casa de Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante los mismos los contribuyentes puedan proponer sus reclamaciones que crean con derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal de los Infantes 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Renilla. R—195

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminados por los representantes del cencierito gremial voluntario y Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña que ha de regir para el corriente año de 1902, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villanueva de Azoague 3 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Pascual. R—201

CUBO DEL VINO

En sesión celebrada en el día de ayer, el Ayuntamiento de esta villa, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos, abrevaderos y demás terrenos comunales de este término municipal, cuya operación dará principio el décimo día del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público á fin de que los terratenientes vecinos y forasteros que tengan fincas colindantes, hagan las reclamaciones que crean convenientes en dicho acto, previa presentación de los correspondientes títulos.

Cubo del Vino 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Jenaro Calles. R—196

VILLALOBOS

Don Diego Rodríguez Pardo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que formado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos por el grupo de granos y carnes, que ha de regir en el corriente año natural de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Villalobos 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

UNGILDE

Don Francisco Rodríguez y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento del distrito de Ungilde, del que es Alcalde D. Toribio Martín.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento aparecen inscriptos en el mismo los acuerdos siguientes.

2.º trimestre.—Mes de Abril de 1901.

Día 7.—Se acordó nombrar una Comisión para que dictaminase sobre una solicitud presentada sobre intrusiones verificadas en campo comun.

Día 11.—Se acordó nombrar comisionado para que represente al Ayuntamiento en de juicio de exenciones y que fuese acompañado del Regidor Síndico.

También se acordó admitir la renuncia que presentó del cargo de Secretario D. Mauricio Florez y que se anunciase vacante la plaza.

Día 12.—La Corporación acordó nombrar Secretario interino á D. Francisco Rodríguez Rodríguez, el cual presente, aceptó el cargo.

Día 14.—Se acordó autorizar á D. Federico de la Mano, agente de negocios y vecino de Zamora, para que perciba de la Hacienda lo que le corresponde por la recaudación de las contribuciones del primer trimestre del año actual.

Día 19.—Se acordó el nombramiento por mitad de la Junta pericial, según orden circular del Señor Administrador de Hacienda.

Día 20.—El Ayuntamiento se ocupó en la rectificación del censo.

Día 21.—Se aprobó el acta del anterior.

Día 28.—No hubo que acordar.

Mes de Mayo.

Día 3.—Se acordó autorizar á D. Federico de la Mano, agente de negocios y vecino de la ciudad de Zamora, para recibir los valores, practicar liquidaciones, rendir cuentas, verificar ingresos, cobrar los premios y demás análogos, correspondientes al trimestre actual y sucesivo.

Día 5.—Se nombró á D. Toribio Martín, comisionado para la revisión de quintos y que las elecciones de Diputados se celebren en la Sala Consistorial.

Día 12.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 19.—Se verificó la elección de Diputados á Cortes.

Día 26.—No hubo que acordar.

Mes de Junio.

Día 2.—Se acordó se pusiese en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, la conveniencia que sería para este Ayuntamiento que recayese en Maestro el nombramiento para el desempeño de la Escuela pública de niños.

Día 9.—Enterada la Corporación de las ordenes y circulares de la superioridad acordó su cumplimiento.

Día 16, 23 y 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 18 de Agosto de 1901.

Fué aprobado el extracto anterior y acordaron su remisión al Sr. Gobernador civil á fin de que por esta autoridad se ordene la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Ungilde 20 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Rodríguez—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Martín. R—4265

SAN PEDRO DE LA NAVE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de 1901, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 5.—El Ayuntamiento acordó que las sesiones que han de celebrarse durante el año sean en los domingos de cada semana.

Día 13.—En sesión de este día, se acordó la formación de las listas de mayores contribuyentes que puedan tener votos para compromisarios.

Día 20.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 27.—Se acordó en esta sesión la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Mes de Febrero.

Día 3.—En este día se acordó notificar á los mozos comprendidos en el actual reemplazo que para el día diez no faltase ninguno por ser en ese día el sorteo general.

Día 10.—Se acordó proceder al sorteo de mozos comprendidos en el mismo.

Día 17.—Ordenó el Sr. Presidente se diese lectura de la correspondencia oficial, así se verificó por el Secretario, quedando enterada la Corporación.

Día 24.—En ese día no se reunió el Ayuntamiento por estar los rios crecidos.

Mes de Marzo.

Día 3.—En ese día se acordó notificar al Médico municipal que para el domingo inmediato no faltase por ser la declaración de soldados.

Día 10.—Se reunió el Ayuntamiento, el Médico municipal D. Pedro Fidalgo y el tallador D. Joaquín Martín y presente todos los mozos, se hizo la declaración de soldados con todas las formalidades y requisitos de la ley.

Día 17.—En ese día se hizo la rectificación del Censo electoral pasando un oficio al Sr. Juez del distrito para que remetiese una lista de los Electores fallecidos desde la última retificación.

Día 23.—En ese día se procedió á la revisión de expedientes de remplazos anteriores.

Día 30.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial sin más asuntos.

Mes de Abril.

Día 7.—Se acordó que cada Regidor en su pueblo encargase á los guardas vigilasen los sembrados sin más asuntos.

Día 14.—En ese día se acordó acotar los sembrados para que nadie pueda extraer yerba.

Día 21.—Se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 28.—Se dió orden que quedaban abiertos los prados para las labranzas.

Mes de Mayo

Día 5.—Se dió orden al Recaudador de consumos para que cobrase los atrasos para cubrir atenciones del Ayuntamiento.

Día 12.—No se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales.

Día 19.—Se dió orden á los guardas del campo vijilasen los sembrados por ser muchas las quejas de los vecinos.

Día 26.—Se dió lectura de la correspondencia oficial sin más asuntos.

Mes de Junio.

Día 2.—Se ordenó á los Regidores de los pueblos del distrito limpiasen las fuentes y demás pozos dedicados al consumo de aguas.

Día 9.—Se reunió el Ayuntamiento para saber si se había cumplido lo ordenado.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 23.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial sin más asuntos.

Día 30.—En este día se acordó que quedaba privado que las cuadrillas atravesasen por los sembrados bajo la multa de 5 pesetas en papel de pagos al Estado.

San Pedro de la Nave 13 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Benito Santos.—El Secretario, Anselmo Ranilla. R—4341

VALDEFINJAS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre de 1901 formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 3.—Se acordó la formación de la lista de los señores que componen el Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios y que se exponga al público hasta el veintitres del mismo.

Día 10.—Se acordó la designación de los vocales asociados en número igual al de Concejales, dividiendo este vecindario en tres categorías, haciéndolo por calles, por ser uniforme el concepto tributivo.

Día 17, 24 y 31.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de Febrero.

Día 7.—Se acordó nombrar recaudador de la contribución territorial é industrial de este distrito durante el corriente año, á D. Atilano Martín Olgado.

Se acordó nombrar al precitado Atilano Martín Olgado recaudador del arbitrio de paja y leña del corriente ejercicio.

Se acordó remitir copia certificada referente á la designación de la persona nombrada para ejercer las funciones recaudatorias de territorial al Sr. Administrador de Hacienda.

Día 14.—Se procedió al sorteo por secciones de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal, resultando elegidos D. Elías Borrego, D. José Domínguez, don Pedro de la Iglesia, D. Santiago Galán, D. Isidro Bravo, D. Francisco Lorenzo y D. Guillermo Bravo.

Día 21.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó nombrar á D. Sebastián Matilla Domínguez, tallador para los mozos del actual reemplazo, abonándole tres pesetas con cargo al presupuesto.

Día 23.—Se dió cuenta de las excepciones alegadas para eximirse del servicio militar de los mozos del actual reemplazo, y se acordó que se abra información reglamentaria y para la presentación de pruebas se señale el plazo de cuatro días.

Día 28.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de Marzo.

Día 7.—Se acordó abonar al Secretario de este Ayuntamiento D. Bernardo Domínguez, ciento cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos, importe de los libros necesarios para este municipio con arreglo á la ley del timbre vigente.

Se acordó autorizar al mismo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento cobre de D. Antonio Conde, vecino de Zamora, lo que corresponde á este Ayuntamiento de inscripciones de propios del corriente ejercicio y de ejercicios cerrados, como igualmente las nuevas inscripciones.

Días 14, 21 y 28.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de Abril.

Día 4.—Se acordó nombrar al Secretario D. Bernardo Domínguez, comisionado para la conducción de quintos, abonándole de los fondos municipales veinticinco pesetas para los gastos que le ocasione dicha comisión.

Día 11.—Se formó la propuesta para la renovación de la Junta pericial con las formalidades prevenidas en la circular de la Administración de Hacienda de la provincia.

Días 18 y 19.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 2.—Se acordó nombrar á D. Bernardo Domínguez, Secretario de este Ayuntamiento, comisionado para la conducción de expedientes y mozos que hayan de ser reconocidas sus excepciones ante la Comisión mixta.

Día 9.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó autorizar al recaudador Atilano Mateo Olgado, para que cobre de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el premio de cobranza de la contribución territorial é industrial de este distrito del cuarto trimestre del año anterior y el primero del actual ejercicio.

Días 16, 23 y 30.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Mes de Junio.

Días 6 y 13.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 20.—Se acordó nombrar á D. Elías Borrego y D. Fructuoso Cerecero, en comisión, para que concurren al pueblo del Piñero y en nombre de este vecindario acuerden entre las demás condiciones del trámite la construcción de una carretera costeadá por el Estado desde Toro á Ledesma.

Día 27.—No hubo asunto alguno de que tratar.

Valdefinjas 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Atilano Muñoz.—El Secretario, Bernardo Domínguez. R—4366

MORALES DE VALVERDE

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º artículo 40 de la ley, el mozo Gaspar Galende Furonnes, hijo de Blas y Rita, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que de no haberse presentado para el acto de la rectificación, se presenten al del sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo en los días 9 de Febrero y 2 de Mayo próximo, cuyo acto dará principio á las nueve de la mañana, por si tiene que hacer alguna reclamación y exponer lo que á su derecho convenga; apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Morales de Valverde 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Mariano García. R—204

MUGA DE SAYAGO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muga de Sayago 5 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Domínguez. R—20a

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido incluido en el mismo, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, el mozo Felipe Martínez Rodríguez, hijo de Francisco Martínez Calvelo, natural de Santa Cristina de Brea, Ayuntamiento de Extrada, Pontevedra, el que perteneció á la benemérita Guardia civil, y de Petra Rodríguez Porrero, natural de Villanueva del Campo, Zamora; dicho Felipe nació en esta el 8 de Septiembre de 1882, según consta en las respectivas relaciones presentadas por el Sr. Cura párroco y Juez municipal; y como quiera que se ignora su paradero, apesar de haber dirigido comunicaciones á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la naturaleza de sus padres, Extrada y Villanueva del Campo, al de la ciudad de Burgos y al Excmo. Sr. General Ministro de la Guerra, sin que ninguna de dichas Autoridades hayan podido saber de su paradero, se cita á este interesado para

que concurra al cierre definitivo del alistamiento, así como también al acto del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en los días 8 y 9 del corriente mes de Febrero y 2 de Marzo próximo, á las horas de nueve, siete y nueve respectivamente, para que comparezca por sí ó por medio de persona que le represente; apercibido que de no hacerlo á la declaración y clasificación de soldados, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 105 de la ley de Reclutamiento.

Santibañez de Vidriales 2 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Romero. R—218

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

CERECINOS DE CAMPOS

Don Luciano de Anta Blanco, Juez municipal suplente de Cerecinos de Campos, en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gabino Bobo Fernández, de esta vecindad, de la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos, intereses, gastos y costas que le adeuda Genaro Rodríguez Casquero, vecino de San Esteban del Molar, se sacan á pública subasta por segunda vez, que tendrá lugar el día tres de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, las dos fincas urbanas, de la pertenencia del Genaro, á saber:

1.ª Una casa situada en el casco y radio de San Esteban del Molar y su calle del Pozo, compuesta de habitaciones bajas, que mide la superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, poco más ó menos, y linda por derecha, izquierda y espalda con casa de herederos de Eustoquia Casquero, reducida su tasación para esta subasta á ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Otra casa situada en el mismo pueblo y su calle del Reguero, compuesta de habitaciones bajas, cuya extensión superficial no se puede precisar, y linda por la derecha y espalda con casa de Celestino Rodríguez y por la izquierda con casa de Gabriel Rodríguez; tasada para esta segunda subasta en ciento cincuenta pesetas.

Se previene á los licitadores, que las expresadas fincas carecen de título inscripto y será de cuenta del rematante proveerse de él, y que para tomar parte en la subasta tienen que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo legal.

Cerecinos de Campos cinco de Febrero de mil novecientos dos.—El Juez, Luciano de Anta.—Por su mandado, Manuel Fernández. R—216

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS**LA ZAMORANA****“Sociedad anónima,”**

Con sujeción á los preceptos del art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en la ciudad de Zamora el día 28 de Febrero corriente, á las seis en punto de la tarde, en el domicilio social, calle de la Reina, números 16 y 18.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 (nuevo) de los Estatutos, esta Junta general ordinaria se constituirá en el día señalado, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y la parte del capital que representen.

El Balance y cuentas de la Sociedad se encuentran en sus oficinas, á disposición de los señores Accionistas desde esta fecha, según ordena el artículo 37 de los Estatutos.

Zamora 10 de Febrero de 1902.—Por A. de la J. D., El Secretario interino, Andrés Marqués.